

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 32



San Andrés de Tumaco, 01 de Abril de 2019.

No. 015-CBACAIM4-2019.

Señores
OFERENTES
Ciudad.

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

El señor Mayor de I.M **GARCÍA SAAVEDRA ALEXANDER**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.645.834 de Bogotá. D.C. quien se desempeña como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1187 del 27 noviembre de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, acuerdo acta de posesión No. 070 del 27 de diciembre de 2018 y en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANTIMOTIN, EQUIPO MILITAR Y ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM. N° 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE JUNIO DE 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados por el contratista, en una entrega **TOTAL** en el almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, ubicado dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, Kilómetro 1 Vía al Morro en el municipio de Tumaco (Nariño), en el horario de 0800R a 12:00R y de 14:00R a 1700R de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista general.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

3.1. PRESUPUESTO: La presente invitación pública cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Presupuestal **No. 2619** de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto del BACAIM4, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE(\$ 42.074.000,00)**. incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

	UNIDAD	POSICION CATALOGO DE GASTO	CONCEPTO	AFECTADO EN
2619	GAULA MILITAR TUMACO	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 20.180.000,00
	ESTACION DE GUARDACOSTA S TUMACO	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3.543.000,00
	BACAIM4	A-02-02-01-010	ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO	\$ 18.360.000,00
	TOTAL			\$ 42.074 000,00



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 2 de 32

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

4.1 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 42.074.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

5. FORMA DE PAGO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se debe realizar presentación de la Factura Comercial original debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, deberá emitir constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Division Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4 y previa disponibilidad del cupo PAC.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de bienes.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

6. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 3 de 32

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación Pública	Desde: 01 de Abril de 2019 Hasta: 03 de Abril de 2019	www.secop.gov.co
Recepción de observaciones	Hasta el 02 DE ABRIL DE 2019 a las 18:00 P.M.	www.secop.gov.co
Publicación de adendas	03 DE ABRIL DE 2019 10:00 A.M.	www.secop.gov.co
Cierre de la Invitación Pública, recepción de ofertas	03 DE ABRIL DE 2019 (14:00) 02:00 P.M.	www.secop.gov.co
Verificación técnico económica y jurídica de las ofertas.	04 DE ABRIL DE 2019	www.secop.gov.co
Solicitud de documentos subsanables al oferente con el precio más bajo.	04 DE ABRIL DE 2019	www.secop.gov.co
Evaluación definitiva (Publicación)	08 DE ABRIL DE 2019	www.secop.gov.co
Traslado para observaciones de las evaluaciones	09 DE ABRIL DE 2019	www.secop.gov.co
Publicación de la comunicación por medio de la cual se acepta la oferta	10 DE ABRIL DE 2019 15:00 (03:00) PM	www.secop.gov.co

9. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co). El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

10. DOCUMENTOS SUBSANABLES. De conformidad con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 artículo 5 por medio del cual se modifico el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “La ausencia de requisitos por la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En Consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación del puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberá ser entregado por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que correspondan a cada Modalidad de Selección, cargo a lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de Subasta. Seran rechazadas las

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 4 de 32

ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4.

Así las cosas, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

11.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

a. Carta de Presentación de la oferta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar acuerdo **Anexo “B”** de la presente invitación.

b. Poder. cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

c. Certificado de existencia y representación Legal cuando aplique, para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente, el anterior debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más cundo aplique, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. Del mismo modo, **si su vigencia es “INDEFINIDA”,** deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo “B” la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 5 de 32

competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

d. Certificación de la constitución como Unión Temporal cuando aplique.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

f. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. **(Actualizado fecha post).**

g. Multas y Sanciones; Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la oferta ha sido objeto de multas o sanciones.

h. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

i. Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO I.M No. 4.

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RMMC.

11.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:

El oferente entiende y acepta que todas las condiciones técnicas exigidas en el **Anexo “A”** son de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el oferente deberá garantizar la calidad de los servicios contratados.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 6 de 32

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **Anexo “A”**.

Experiencia mínima (**Anexo “C”**)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, contratos celebrados y ejecutados con Entidades Públicas o Privadas, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya.

NOTA 2: La experiencia solicitada será VERIFICABLE dentro del proceso.

NOTA 3: La adjudicación del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA 4: El oferente deberá aceptar que el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 se reserve el derecho de modificar e incrementar la relación contenida en el anexo técnico; así mismo, en el caso de requerir bienes/servicios diferentes a los relacionados o cotizados en la propuesta, se podrá suministrar siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato en ejecución acuerdo estudio mínimo de precios y condiciones de mercado.

NOTA 5: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas contenidas en el **anexo “B”** son de obligatorio cumplimiento para el oferente y por tanto el incumplimiento de cualquiera de estas será considerado como FACTOR EXCLUYENTE.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

11.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo “D”**, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado en la plataforma SECOP II, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- a. **Formato de Datos Básicos- SIIF-II** de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **Anexo “E”**.
- b. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)**. Expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 7 de 32

- c. **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso o el presupuesto oficial del lote/ítem en el cual se encuentra participando.
- b. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
- c. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- e. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- f. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- h. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
- j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- l. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4.
- m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S. que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
- n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- o. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
- p. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
- q. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 8 de 32

primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

- r. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- s. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- t. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
- u. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
- v. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

13. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados. En caso que persista el empate se recurrirá a los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

15. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos técnicos y económicos (en caso que sea requerido), BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, NIT 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más (4).

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 9 de 32

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Por un valor equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 “GARANTÍAS” SUBSECCIÓN 1 “Generalidades”, Artículo 2.2.1.2.3.1.7 “Garantía de cumplimiento”, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. “Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento” y Artículo 2.2.1.2.3.1.16. “suficiencia de la garantía de calidad de bienes”.

NOTA 2: La garantía debe incluir de manera expresa que: Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 3: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18. “Restablecimiento o ampliación de la garantía”, Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO QUINTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **1).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 10 de 32

servicios suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales. **5)** disponibilidad; El proponente debe ofrecer los servicios objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6)** Facturación: El contratista deberá entregar la factura en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N°. 4, acuerdo los requisitos establecidos en el Artículo 617 de la ley 223 de 1995. **7)** El contratista deberá garantizar la preservación y el cuidado de los servicios si es necesario el transporte. **8)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En general son obligaciones del CONTRATISTAS: **1).** **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar los servicios requeridos para la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato y hasta agotar el presupuesto así como garantizar que los servicios suministrados sean, de buena calidad. **2).** **EL CONTRATISTA** entiende y acepta que la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato que se suscriba, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido. **3).** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4).** La Armada Nacional – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reponer los servicios requeridos. **5).** Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. **6).** El contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **7).** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **8).** Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. **9).** Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. **10).** Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **11).** El contratista deberá cumplir con las normas establecidas para la manipulación de alimentos así como mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4: **1).** Recibir a satisfacción los servicios acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el CONTRATISTA. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9).** Exigir que la calidad de los servicios ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12).** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 11 de 32

• **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN: El oferente deberá tener presente que de resultar adjudicatario, el contratista proporcionará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 una lista de artículos necesarios para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. Esta lista incluirá, la identidad del fabricante, el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la ARMADA NACIONAL, e incluirán el listado de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos. El contratista proporcionará, al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento de objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en los bienes objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel TIER 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. El contratista proporcionará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **1).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales. **5)**

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 12 de 32

disponibilidad; El proponente debe ofrecer los bienes objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6).**Facturación: El contratista deberá entregar la factura en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo los requisitos establecidos en ley 223 de 1995 **7)** El contratista deberá garantizar la preservación y el cuidado de los bienes al momento del transporte.**8)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En general son obligaciones del **CONTRATISTAS:** **1).** EL CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes suministrado son nuevos, de buena calidad y de una marca reconocida. **2).** EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato. **3).** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4).** La Armada Nacional – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reponer los bienes requeridos **5).** Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. **6).** El contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, para realizar la respectiva entrega de los bienes en el Almacén General **7).** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **8).** Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. **9).** Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. **10).** Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **11).** Mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato. **12) FICHA TECNICA:** El contratista entregará la ficha técnica de cada elemento consignado en el anexo técnico una vez el contrato se haya perfeccionado.

OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4: **1).** Recibir a satisfacción los bienes acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el CONTRATISTA. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9).** Exigir que la calidad de los bienes ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12).** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4;** **2)** Expedir Certificado de Registro Presupuestal.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 13 de 32

18. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

19. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4. No obstante, EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

20. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. “*Pliegos de condiciones*”, numeral 8 “*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el **Anexo “F”** de la presente invitación.

21. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

23. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

24. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 14 de 32

la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

25. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

26. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Para mayores informes, pueden comunicarse con el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4** a través de los teléfonos 7271480, correo electrónico cesar.correa@armada.mil.co.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de I.M **ALEXANDER GARCÍA SAAVEDRA**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

TFLADM HERRERA ROGER JEFE ADQUISICIONES	_____	TNADER PINZÓN RIVERA CARLOS ANDRÉS ASESOR JURÍDICO	_____
AAS LUZ MARY LAFAUX JEFE PRESUPUESTO	_____	TFLADM PAZMIÑO LISSETH COMANDANTE CCIALOG	_____
CPCIM CORREA RODRIGUEZ EJECUTIVO CONTRATOS	_____		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 15 de 32

ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso _____, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANTIMOTIN, EQUIPO MILITAR Y ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM. N° 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”. acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A”, que se relacionan a continuación:

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son “Factores Verificables” que habilitan la propuesta para que pueda ser considerada como elegible, durante el proceso de selección.

MAQUINARIA Y EQUIPO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	CHALECO TÁCTICO: para placas blindadas color negro: material lona cordura denier 1.000 mil-spec, herrajes plásticos alto impacto poliacetal polioximetileno, reatas nylon 100% con tejido de seguridad calibre 1.8, hiladillo nylon 100%, hilos nylon 100% 3 cabos, velcro tipo a), compuesto por cuatro partes, dos laterales, espalda y pecho. 2 Laterales: de doble lona de 54cm x 17 cm, 3 correas de reata de 1" divididas en 11 pasadores en la parte externa y un bolsillo en la parte interna, en malla de medidas 36cm x 16 cm, dividido en dos partes una exterior y otra interior donde se alojan placas blindadas laterales pequeñas aseguradas al bolsillo por una tapa con dos cierres con velcro para tamaños distintos de placas, en la parte interna inferior se tiene una pieza de lona acolchonada para proteger el cuerpo. Pecho: esta parte está compuesta por un bolsillo de 29 cm x 35 cm.5cm que conforma todo el frente dentro del cual se ubica la placa balística, cierra mediante una pieza de velcro de 10cm de ancho ubicada en la parte interna del frente; en la parte de atrás se encuentra otro bolsillo fabricado en material suave para el contacto con el usuario , que cierra con velcro de 1", que tiene adentro una pieza acolchonada delgado, para amortiguar el contacto de la placa al cuerpo del usuario, en la parte inferior de la pieza en su cara interna cuenta con una aleta de 13cm x 2" con 8 pasadores , la parte superior de la espalda lleva una manija de reata y en los extremos superiores están fijos los tensores mediante los cuales se conectan las reatas de los hombros. Este chaleco lleva un sistema de guayas para sistema de liberación rápida.	GAULA TUMACO	20
02	CHAPUZA: a la pierna izquierda color negro : material en lona cordura denier 1000,herrajes plásticos altos impacto, broches y ojáleles en latón , reatas en nylon 100% con tejidos de seguridad calibre 1.8, con cinta falla en nylon 100% con hilo de nylon 100 % de 3 cabos, esta chapuza está elaborada en doble lona con alma de Eva. tiene un bolsillo para proveedores 9mm, reata de broches y velcro para asegurar el arma ,reata y chapa de 1" para asegurar el arma en la empuñadura, con una reata de 2 pulgadas que va a la cintura del usuario , dos reatas de 2 " para abrazar a la pierna con la chapa de 2", dimensiones 21 cm x 12 cm x 3 cm.	GAULA TUMACO	35

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 16 de 32

03	CINTURÓN TÁCTICO: color negro: cinturón elaborado completamente en reata la cual se pega sobre si misma dándole la talla y la dureza requerida; en su interior se encuentra un recubrimiento de velcro lo que facilita que los accesorios ubicados en su exterior no se deslicen por el cinturón, el sistema de cierre y ajuste se da por medio de un velcro exterior que permite alargar o acortar la reata que lleva la hebilla permitiendo ser utilizada en varias tallas. El cierre se da por medio de una hebilla de 2". Hecha con herrajes de plástico de alto impacto, reatas nylon 100% con tejido de seguridad cal 1,8, hilos nylon 100% 3 cabos.	GAULA TUMACO	35
04	GUANTES TÁCTICOS: wear – m pact 3 covert , táctica gloves (médium back), con protector de nudillo de goma de plástico (TPR) de una sola limpieza con forma anatómico proporciona resistencia al impacto, Con refuerzo interno de la punta de los dedos proporciona una resistencia a la abrasión externa. El refuerzo de la palma de dos piezas tiene que brindar mayor durabilidad, modelo mp3 55 -009, peso de paquete 0.35, ancho 10.16, alto = 4.83, largo = 27.94, color Negro, Talla achura de palma mano hombre, talla L = 8.5 cm – 9.58 cm, talla M = 7.5 cm – 8.5 cm, talla longitud del dedo hombre, talla L 13.8 cm – 14.5 cm, talla M = 13.0 cm – 13.0 cm.	GAULA TUMACO	20
05	ESPOSAS : Fabricadas en acero niquelado, Tamaño Empaque: 9 x 13 x 2.5 cm, Tamaño 27 x 7.5 x 1 cm, Peso Aprox empaque: 377 g. Soporta hasta 150 Kg de presión.	GAULA TUMACO	10

MAQUINARIA Y EQUIPO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
06	GAFAS TÁCTICAS MILITARES: tipo google class color marco negro con ajuste banda elástica, lente claro.	EGUT	21
07	LUCES QUÍMICAS: plásticas para supervivencia.	EGUT	85
08	CASCO TÁCTICO: ligero de protección militar tipo paracaidista para abordaje en polipropileno con rieles para cámara de acción tipo go pro ajuste correas al mentón color negro.	EGUT	10

ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
09	MORRALES DE CAMPAÑA DE USO MILITAR: la tela es tipo en v de acuerdo a los establecido en la norma ntmd-0216, el hilo de poliamida, bordeado en multifilamento continuo de 70 tex y una resistencia de 44 n. morral que cumple con la NTMD-0185-A3, NTMD-0012-A4, NTMD0216-A3, NTMD-0223-A1.	BACAIM4	25
10	HAMACA CON TOLDILLO DE USO MILITAR: la tela confeccionada en poliamida 100% o en poliéster 100% tipo ii de acuerdo con la norma técnica ntmd-0126, ancho de techo de 200mm, hacia los lados de la cabeza y pies cuenta con un mínimo de 300mm.cordones de la chapeta del techo son en poliamida 100%. La hamaca y el toldillo cumplen con la NTMD-0185-A3.	BACAIM4	30

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 17 de 32

11	TOLDILLO DE USO MILITAR: cuenta con 190 cm de largo x 100 de ancho y 140 de alto. el hilo es de núcleo de poliéster y cubierto en fibra de poliéster de acuerdo a la NTMD-0006-A3.	BACAIM4	30
12	SOBRECARPA DE USO MILITAR: de uso militar, debe llevar las dimensiones de ancho de 275 cm, de largo 286 cm, tela para la confección debe ser de la confección de la sobrecarpa y el color es camuflado armada nacional, el hilo debe ser en núcleo de poliéster y cubierto en fibra de poliéster, este producto debe ir alineado a la NTMD 0171 – A2.	BACAIM4	30

ASI MISMO EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES FACTORES TECNICOS:

ITEM	FATORES TECNICOS
1	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN LA FICHA TECNICA ANEXO “A”.
2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS ELEMENTOS QUE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICA SERAN REMPLAZADOS DENTRO DE LOS (5) CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES UNA VEZ EFECTUADO EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4. A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR BIENES NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA Y NO REMANUFACTURADOS.
4	EL CONTRATISTA RESPONDERA POR PERDIDA O CUALQUIER DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CONTRATADOS, AL MOMENTO DE TRANSPORTARSE PARA SU ENTREGA.
5	EL CONTRATISTA DEBE OFRECER GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES DE UN AÑO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL, DESDE EL MOMENTO DEL RECIBO A SASTISFACCIÓN DE LOS BIENES
6	EN CUANTO A LOS CHALECOS EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR LAS PRUEBAS CON SU CERTIFICADO DE LA NORMA NTMD-0225–A5 Y EL CERTIFICADO INTERNACIONAL NIJ CORRESPONDIENTE AL METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALISTICAS, SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
7	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS TOLDILLOS DEBEN CONTAR CON LAS MEDIDAS Y PESO ACUERDO A LA NTMD-0006-A3 Y ASI LOS ENTREGARA.
8	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LAS HAMACAS CON TOLDILLO INCORPORADO DEBEN CONTAR CON LAS MEDIDAS Y PESO ACUERDO A LA NTMD-0185-A3 Y ASI LOS ENTREGARA.
9	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LAS SOBRECARPA DEBEN CONTAR CON LAS MEDIDAS Y PESO ACUERDO A LA NTMD-0171-A2 Y ASI LOS ENTREGARA.
10	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS MORRALES DE CAMPAÑA DEBEN CONTAR CON LAS MEDIDAS Y PESO ACUERDO A LA NTMD-0185-A3, NTMD-0012-A4, NTMD0216-A3, NTMD-0223-A1 Y ASI LOS ENTREGARA.

NOTA 1: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente .

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 18 de 32

NOTA 2: Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado o el servicio corregido en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a **El Batallón de Comando y apoyo de Infantería de Marina No. 4** constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la corrección del servicio, fecha de corrección servicio objeto de reclamo. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien o servicio por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato**, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 19 de 32

- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con **EI BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de I.M **ALEXANDER GARCÍA SAAVEDRA**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

TFLADM HERRERA ROGER JEFE ADQUISICIONES	_____	TNADER PINZÓN RIVERA CARLOS ANDRÉS ASESOR JURÍDICO	_____
AS08 LUZ MARY LAFAUX JEFE PRESUPUESTO	_____	TFLADM PAZMIÑO FIGUEROA LISSETH COMANDANTE CCIALOG	_____
CPCIM CORREA RODRIGUEZ CESAR EJECUTIVO CONTRATOS	_____		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 20 de 32

ANEXO “B”
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tumaco, Nariño.,

Señores
Batallon de Comando y Apoyo de I.M. No. 4
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso por **Mínima Cuantía No._____ - CBACAIM4-2019**, presento oferta para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANTIMOTIN, EQUIPO MILITAR Y ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM. N° 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.**, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallon de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 4 me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallon de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 4, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 21 de 32

contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

- k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- n. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.
- o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- q. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- r. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- s. Que me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
- t. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 22 de 32

- u. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representaran costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- v. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

- w. Que la validez de la oferta es por 90 días.
- x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.
- y. **Compromiso Anticorrupción:** Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 23 de 32

ANEXO "C"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____
FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 24 de 31

**ANEXO “D”
PROPUESTA ECONOMICA**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del **CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS, RECARGA DE TINTAS,CARTUCHOS Y TONERES, A TODO COSTO, PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M N° 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO “A”.** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING, A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
01	CHALECO TÁCTICO: para placas blindadas color negro: material lona cordura denier 1.000 mil-spec, herrajes plásticos alto impacto poliacetal polioximetileno, reatas nylon 100% con tejido de seguridad calibre 1.8, hiladillo nylon 100%, hilos nylon 100% 3 cabos, velcro tipo a), compuesto por cuatro partes, dos laterales, espalda y pecho. 2 Laterales: de doble lona de 54cm x 17 cm, 3 correas de reata de 1" divididas en 11 pasadores en la parte externa y un bolsillo en la parte interna, en malla de medidas 36cm x 16 cm, dividido en dos partes una exterior y otra interior donde se alojan placas blindadas laterales pequeñas aseguradas al bolsillo por una tapa con dos cierres con velcro para tamaños distintos de placas, en la parte interna inferior se tiene una pieza de lona acolchonada para proteger el cuerpo. Pecho: esta parte está compuesta por un bolsillo de 29 cm x 35 cm.5cm que conforma todo el frente dentro del cual se ubica la placa balística, cierra mediante una pieza de velcro de 10cm de ancho ubicada en la parte interna del frente; en la parte de atrás se encuentra otro bolsillo fabricado en material suave para el contacto con el usuario , que cierra con velcro de 1", que tiene adentro una pieza acolchonada delgado, para amortiguar el contacto de la placa al cuerpo del usuario, en la parte inferior de la pieza en su cara interna cuenta con una aleta de 13cm x 2" con 8 pasadores , la parte superior de la espalda lleva una manija de reata y en los extremos superiores están fijos los tensores mediante los cuales se conectan las reatas de los hombros. Este chaleco lleva un sistema de guayas para sistema de liberación rápida.	GAULA TUMACO	20		
02	CHAPUZA: a la pierna izquierda color negro : material en lona cordura denier 1000,herrajes plásticos altos impacto, broches y ojáleles en latón , reatas en nylon 100% con tejidos de seguridad calibre 1.8, con cinta falla en nylon 100% con hilo de nylon 100 % de 3 cabos, esta chapuza está elaborada en doble lona con alma de Eva. tiene un bolsillo para proveedores 9mm, reata de broches y velcro para asegurar el arma , reata y chapa de 1" para asegurar el arma en la empuñadura, con una reata de 2 pulgadas que va a la cintura del usuario , dos reatas de 2 " para abrazar a la pierna con la chapa de 2", dimensiones 21 cm x 12 cm x 3 cm.	GAULA TUMACO	35		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 25 de 31

03	CINTURÓN TÁCTICO: color negro: cinturón elaborado completamente en reata la cual se pega sobre si misma dándole la talla y la dureza requerida; en su interior se encuentra un recubrimiento de velcro lo que facilita que los accesorios ubicados en su exterior no se deslicen por el cinturón, el sistema de cierre y ajuste se da por medio de un velcro exterior que permite alargar o acortar la reata que lleva la hebilla permitiendo ser utilizada en varias tallas. El cierre se da por medio de una hebilla de 2". Hecha con herrajes de plástico de alto impacto, reatas nylon 100% con tejido de seguridad cal 1,8, hilos nylon 100% 3 cabos.	GAULA TUMACO	35		
04	GUANTES TÁCTICOS: wear – m pact 3 covert , táctica gloves (médium back), con protector de nudillo de goma de plástico (TPR) de una solo limpieza con forma anatómico proporciona resistencia al impacto, Con refuerzo interno de la punta de los dedos proporciona una resistencia a la abrasión externa. El refuerzo de la palma de dos piezas tiene que brindar mayor durabilidad, modelo mp3 55 -009, peso de paquete 0.35, ancho 10.16, alto = 4.83, largo = 27.94, color Negro, Talla achura de palma mano hombre, talla L = 8.5 cm – 9.58 cm, talla M = 7.5 cm – 8.5 cm, talla longitud del dedo hombre, talla L 13.8 cm – 14.5 cm, talla M = 13.0 cm – 13.0 cm.	GAULA TUMACO	20		
05	ESPOSAS : Fabricadas en acero niquelado, Tamaño Empaque: 9 x 13 x 2.5 cm, Tamaño 27 x 7.5 x 1 cm, Peso Aprox empaque: 377 g. Soporta hasta 150 Kg de presión, materia	GAULA TUMACO	10		

MAQUINARIA Y EQUIPO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
06	GAFAS TÁCTICAS MILITARES: tipo google class color marco negro con ajuste banda elástica, lente claro.	EGUT	21		
07	LUCES QUÍMICAS: plásticas para supervivencia.	EGUT	85		
08	CASCO TÁCTICO: ligero de protección militar tipo paracaidista para abordaje en polipropileno con rieles para cámara de acción tipo go pro ajuste correas al mentón color negro.	EGUT	10		

ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
09	MORRALES DE CAMPAÑA DE USO MILITAR: la tela es tipo en v de acuerdo a los establecido en la norma ntmd-0216, el hilo de poliamida, bordeado en multifilamento continuo de 70 tex y una resistencia de 44 n. morral que cumple con la NTMD 0003-A06 Y LA PARRILLA NTMD-0198-A3. Norma O Especificación Técnica a Utilizar JELOG-DINTR-0000-A2	BACAIM4	25		
10	HAMACA CON TOLDILLO DE USO MILITAR: la tela confeccionada en poliamida 100% o en poliéster 100% tipo ii de acuerdo con la norma técnica ntmd-0126, ancho de techo de 200mm, hacia los lados de la cabeza y pies cuenta con un mínimo de 300mm.cordones de la chapeta del techo son en poliamida 100%. La hamaca y el toldillo cumplen con la NTMD-0185-A3, NTMD-0012-A4, NTMD0216-A3, NTMD-0223-A1.	BACAIM4	30		
11	TOLDILLO DE USO MILITAR: cuenta con 190 cm de largo x 100 de ancho y 140 de alto. el hilo es de núcleo de poliéster y cubierto en fibra de poliéster de acuerdo a la NTMD-0006-A3.	BACAIM4	30		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 26 de 31

12	SOBRECARPA DE USO MILITAR: de uso militar, debe llevar las dimensiones de ancho de 275 cm, de largo286 cm, tela para la confección debe ser de la confección de la sobrecarpa y el color es camuflado armada nacional, el hilo debe ser en núcleo de poliéster y cubierto en fibra de poliéster, este producto debe ir alineado a la NTMD 0171 – A2 las cuales deberán llevar las especificaciones técnicas de la ARC.	BACAIM4	30		
----	---	---------	----	--	--

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de I.M **ALEXANDER GARCÍA SAAVEDRA**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

TFLADM HERRERA ROGER JEFE ADQUISICIONES	_____	TNADER PINZÓN RIVERA CARLOS ANDRÉS ASESOR JURÍDICO	_____
AS08 LUZ MARY LAFAUX JEFE PRESUPUESTO	_____	TFLADM PAZMIÑO FIGUEROA LISSETH COMANDANTE CCIALOG	_____
CPCIM CORREA RODRIGUEZ CESAR EJECUTIVO CONTRATOS	_____		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 27 de 31

ANEXO "E"

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I

INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor

NIT

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD

CLASE DE CAPITAL

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula

Anexar copia RUT

Nombres

Apellidos

Fecha de Expedición del documento de identificación

Profesión

No. Matricula

II

PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO DE DOCUMENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS

RÉGIMEN TRIBUTARIO

III

UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS

REGIÓN

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

PAGINA WEB

IV

INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Cédula No.

Nombre

ICA-BOGOTA

IVA

RENTA

GRAN CONTRIBUYENTE

NO CONTRIBUYENTE

RÉGIMEN COMÚN

FORMATO INVITACION PUBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 28 de 31

RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR

SI

11

NO

11

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

[illegible]

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "F"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMÉRICA A	HISTÓRICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamient o			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	01 ENERO 2019	31 DICIEMBRE 2019	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto / Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General				incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos ejecución cargo de entidad de la	Una vez suscrito el contrato
6	General				reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino para la evaluación de las respuestas	Termino para la evaluación de las respuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General				Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	01 ENERO 2019	31 DICIEMBRE 2019	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General				Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	01 ENERO 2019	31 DICIEMBRE 2019	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	Específico				retrasos en la revisión y vobo de los documentos entregados para concepto	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el BACAIM4	3	3	6	alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su VoBo, y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2019	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	semanal
10	Específico				Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5	medio	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	semanal

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACION PUBLICA		
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03		Rige a partir de: 23/07/2015	Página 32 de 31

1	1	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Si	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2019	Requerimientos de bienes o servicios	semanal
---	---	---------	---------	-----------	------------	-----------------------------	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	----	------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------	---------